



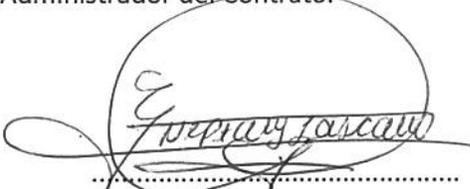
Formulario 12: Garantía Técnica

Yo **Neptaly Gilberto Lascano Cortés**, por mis propios derechos, extiendo la presente garantía técnica sin ningún costo adicional para la CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos, por la cual me comprometo a garantizar por 2 años, contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción definitiva, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y funcionalidad de todos los materiales que forman parte de la dotación de bienes de este contrato, tiempo durante el cual la CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos podrá disponer al Contratista el retiro, sustitución por unidades nuevas y originales de las mismas características técnicas ofertadas o mejores y reinstalación de los bienes que no cumplan las estipulaciones contractuales, actividades que serán realizadas en el plazo establecido por el Administrador del Contrato, el mismo que se contará a partir de la notificación correspondiente.

La garantía técnica cubrirá el 100% de los bienes y considerará desperfectos ocasionados por: daños de fábrica, mal funcionamiento por calidad de los componentes o mano de obra.

Este trámite se realizará en coordinación con el Administrador del Contrato.

.....
ING. NEPTALY GILBERTO LASCANO CORTÉS


.....
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NUEVA LOJA, 6 DE AGOSTO DEL 2014

Lugar y fecha:

NOTA: Este documento debe contar con el reconocimiento de firma y rúbrica del REPRESENTANTE LEGAL o debidamente protocolizado ante Notario Público en caso de ser adjudicado.

↓



2014-17-01- NOTARIA 43-D- 1584

RAZON.-En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de la República del Ecuador, hoy día DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ante mi DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR, NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor NEPTALY GILBERTO LASCANO CORTES, de estado civil soltero, portador de las cédula de ciudadanía número ** 180175847-3**, El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, respectivamente, quien con juramento declara que la firma y rubrica constante en el documento que antecede, es la misma que el usa en sus actos públicos y privados y que como tal la reconoce.- Para constancia firma con el suscrito Notario que da fe de conformidad con el numeral nueve del Artículo dieciocho de la Ley Notarial.- EL PRESENTE RECONOCIMIENTO NO SE REFIERE AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO SOBRE CUYO TEXTO NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD ESTA NOTARIA.- N.M



NEPTALY GILBERTO LASCANO CORTES
C.C. 1801758473

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO
Dr. Fernando Ivan Castro Salazar
Notario Cuadragesimo Tercero - D.M. Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CÉDULA CIUDADANIA 180175847-3

LASCANO CORTES NEPTALY GILBERTO
TUNBURAHUA/PILLARO/PRESIDENTE URBINA
06 SEPTIEMBRE 1962

002-0176 00351 M
TUNBURAHUA/ PILLARO
PILLARO 1962

Neptaly Lascano



ECUATORIANA***** E214414124

SOLTERO

SUPERIOR ING. ELECTRONICO

NESTOR LASCANO

BLANCA CORTES

LAGO AGRIO 26/03/2003

26/03/2015

REN Scm 0025510



Nestor Lascano

Neptaly Lascano

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0058 1801758473

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LASCANO CORTES NEPTALY GILBERTO

SUCUMBIOS	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	EL PLAYON DE SN.	
SUCUMBIOS	FRANCI	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Fernando Castro
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA.- En aplicación
al Art. 18 de la ley Notarial DOY FE que la fotocopia
que antecede está conforme con el ORIGINAL que me
fue presentado en Quito Hoja(s) útil(s) UNA.

Quito a. 19 SEP 2014

Fernando Castro

DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO

